

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Desagüe D-VI-22-5 (10 de diciembre de 1971, a las once horas) Ayuntamiento .....	Caracierzos .....	Erial pastos.
1	Desagüe D-VII-1 (10 de diciembre de 1971, a las once horas) Ayuntamiento .....	Bco. de los Fornos .....	Erial pastos.
1	Desagüe D-VII-3 (10 de diciembre de 1971, a las once horas) Ayuntamiento .....	Bco. de la Celata .....	Erial pastos.
1	Adicional al expediente número 1 del D-VII-14 y otras obras (10 de diciembre de 1971, a las once horas) Simeón Arceíz Lapieza .....	Suertes de la Lera .....	Cereal seco.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona del canal de Las Bardenas, sector XI, colector C-21, término municipal de Santacara (Navarra).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de Las Bardenas, por Decreto del Consejo de Ministros de la Nación, de fecha 8 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto

tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Santacara (Navarra), para el día 9 de diciembre de 1971 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Santa Cara o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.129-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Aurelio Murgo .....	La Val del Rey .....	Cereal riego.
2	Eduardo Navarro .....	La Val del Rey .....	Cereal riego.
3	Carmen Esparza .....	La Val del Rey .....	Cereal seco.
4	Ayuntamiento de Santacara .....	La Val del Rey .....	Inculto.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 30 de junio de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín de Haro Soutelo contra la resolución de este Departamento de 9 de diciembre de 1968, sobre derecho a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín de Haro Soutelo contra la resolución de este Departamento de 9 de diciembre de 1968, sobre derecho a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de junio de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que estimando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulado por don Serafín de Haro Soutelo contra el Decreto dos mil seiscientos treinta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y desestimando el formulado por el mismo contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que le denegó el derecho a integrarse en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal Resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. J. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.

**ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de junio de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña Adoración Alcázar Urbina.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adoración Alcázar Urbina sobre impugnación del acto presunto de este Departamento desestimatorio por silencio administrativo sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de junio de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña Adoración Alcázar Urbina, contra el acto presunto de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatorio, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición de reconocimiento de servicios interinos de Maestra prestados como tal en distintas Escuelas Nacionales a efectos de trienios, declaramos que dicho acto